



RESOLUCIÓN N° 237 /18.

**POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 22 Y 23 DE LA RESOLUCIÓN N° 1881 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2005 Y SUS MODIFICATORIAS.**

Asunción, 23 de Noviembre de 2018.

**VISTO:** El Memorandum A.J N° 342, de fecha 20 de noviembre de 2018 firmado por el Director de Asesoría Jurídica Hugo Cardozo, La Providencia de la Dirección de Gabinete de fecha 21 de noviembre de 2018 y;

**CONSIDERANDO:** Que la presentación realizada por la Dirección de Asesoría Jurídica manifiesta: "La Resolución SEAM N° 1881/05 " Por la cual se reglamenta el procedimiento para los sumarios en donde se investiga la presunta comisión de infracciones a las leyes de las cuales la Secretaría del Ambiente es autoridad de aplicación, así como la imposición de eventuales sanciones" es un instrumento jurídico muy importante para el normal funcionamiento del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sin embargo, con posterioridad al dictado de la misma, se hace necesaria realizar modificaciones, que permitan agilizar el procedimiento, y dar mayor seguridad jurídica a los infractores".

Que, la Ley 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO  
DEL MINISTERIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**RESUELVE:**

**Art. 1º.-MODIFICAR,** los artículos 22 y 23 de la Resolución N° 1881 del 08 de noviembre de 2005, y sus modificaciones, que quedan redactados como sigue:

**Art. 22.-** El Director de Asesoría Jurídica dictara la resolución final, pudiendo apartarse de la recomendación del Juez Instructor; también está facultado a declarar la caducidad de los sumarios administrativos, cuando correspondiere"

**Art. 23.-** Dentro de los cinco días de notificada la resolución que imponga sanciones, el supuesto infractor podrá interponer el recurso de reconsideración ante el Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible



**COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar

Maria Laura Bobadilla  
Secretaria General



César Ariel Oviedo  
Ministro